



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 10 de junio

Número 131

GOBIERNO CIVIL

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE
ALTABLE

*Normas sobre la próxima campaña
de siembra*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con los agricultores de la zona de Altable, ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra:

1.º El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola de 1979-80 hayan estado sembradas de cereales, leguminosas y patatas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º En las parcelas en que durante el pasado año agrícola 1979-80 no se hubiese sembrado por causas que fuere o que hubieran sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubiese adjudicado las nuevas fincas de reemplazo.

3.º Los propietarios de parcelas en que existieren árboles de aquellas que han pasado a formar parte de fincas de reemplazo adjudicadas a personas distintas deberán retirarlos de ellas dentro de los dos meses siguientes a la entrega de las nuevas parcelas, si se encontrasen en el centro de la finca nueva. En cuanto a los árboles que se encuentren en las orillas de las fincas serán corta-

dos y no desarraigados o destroncados en el plazo de dos años a partir de la fecha de entrega de las nuevas parcelas, caso de no llegar a un acuerdo por escrito sobre su cesión con el propietario de la finca nueva.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

Burgos, 28 de mayo de 1980.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número uno

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de los pisos 1.º derecha y 2.º derecha e izquierda de la casa núm. 6 de la calle de Aranda de Duero, en esta ciudad de Burgos, seguidos con el número 69/1979, a instancia de don Narciso Moral Cameno, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra la "Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS", en ignorado paradero, y contra otro, ha acor-

dato apercibir de lanzamiento de dichos pisos a indicada demandada, habiéndose señalado para la práctica de la diligencia de lanzamiento, el día dieciséis de junio próximo, a las dieciséis treinta horas, a salvo lo dispuesto en el art. 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y apercibimiento de lanzamiento en legal forma, a la referida demandada "Sección Femenina de F. E. T. y de la JONS", por su ignorado paradero y rebeldía, expido y firmo la presente en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3490.—1.450,00

Juzgado de Distrito
número dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado número dos de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguidos bajo el núm. 305/80, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante Aniceto Neves Simoes Pessoa; y como perjudicada la empresa "Transportes Gamero", ambos actualmente en ignorado paradero, en concepto de denunciado José Antonio Ibáñez Díaz, vecino de Burgos, y como responsable civil subsidiario Alberto Blanco Galán, de igual vecindad que el anterior; y en virtud del recurso de apelación que ha sido formulado contra la sentencia dictada en dicho procedimiento por el denunciado José Antonio Ibáñez Díaz, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, por término de cinco días, para que comparezcan

ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniera y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en los autos de que se hace mérito en cuanto a Aniceto Neves Simoes Pessoa, así como en cuanto al legal representante de la empresa "Transportes Gamero", ambos actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Juzgado indicado y por el término referido y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

El señor D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 116 de 1980, a instancia de don Simeón Luis Cruz Ameyugo, mayor de edad, casado con doña Begoña Jiménez Arbaizar, labrador y vecino de Miranda de Ebro, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"A. — Finca en Pared Blanca o Arroyo Bardauri, de 19 áreas, 50 centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, ribazo; Este, herederos de Leonardo Encío, y Oeste, Eloy Oseguera. Es la finca del polígono 51, parcela 82 del Catastro Rústico Parcelario.

B. — Finca en Herrerueta o Herreduela, de 63 áreas, 80 centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, Florencio Moreno; al Este, ribazo, y al Oeste, senda. Es la finca del polígono 49, parcela 147 del Catastro Rústico Parcelario.

C. — Finca en Herreduela, de 24 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte, Oquina; al Sur, Lagos; al Este, ribazo y al Oeste, ribazo. Constituye la unión de las parcelas 104 y 105 del polígono 51 del Catastro Rústico Parcelario.

Las expresadas fincas se encuentran catastradas de la siguiente forma:

"La parcela descrita bajo la letra A) a nombre de Ignacio Cruz Valderrama, esposo que fue de la

vendedora, y padres del compareciente, según se justifica.

La parcela descrita bajo la letra B, a nombre de Bernardo Marroquín Fernández.

La parcela descrita bajo la letra C, a nombre de D. Daniel Gazpio Goñi y D. Roque Ortiz Ríos".

Por el presente se cita a los herederos de Leonardo Encío y Eloy Oseguera, D. Florencio Moreno, Oquina y Lagos, herederos de Bernardo Marroquín Fernández, vecinos del barrio de Bardauri y a D. Daniel Gazpio Goñi y D. Roque Ortiz Ríos, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).
3496.—2.350,00

Juzgado de Primera Instancia

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido:

Por el presente hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad maderera Juan Muñoz Bernal, con domicilio social en Miranda de Ebro, habiéndose nombrado interventores de la misma al acreedor Banco Industrial de Guipúzcoa en la persona de D. Miguel Angel Lecue Echevarria, que legalmente lo representa, y a los titulares mercantiles D. Jesús Ruiz Alonso y D. Carlos Pérez de Pedro, vecinos de Burgos.

Dado en Miranda de Ebro, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

3445.—910,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el

día de hoy, en autos de Juicio de desahucio núm. 33 de 1980, seguidos a instancia de don Eutimio Barbero Miguel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oquillas, contra don José Antonio Gento Barrera, mayor de edad, casado, empleado, vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a referido demandado para que el próximo día 19 de junio y hora de las 12, comparezca en este Juzgado para celebrar el juicio verbal de desahucio en relación con la vivienda piso primero derecha de la calle Padilla número 1 de Aranda de Duero, bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de mayo de 1980. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).
3446.—1.125,00

Cédulas de notificación y requerimiento

En los Juicios de faltas que se detallan, y seguidos por este Juzgado sobre daños, se han practicado las tasaciones de costas, a las que han sido condenados:

José María Rubio Gómez, en la cantidad de 7.512 pesetas. Juicio de faltas núm. 14 de 1980.

Gilberto Blato Barros, en la cantidad de 27.182 pesetas. Juicio de faltas núm. 577 de 1979.

Rafael Amago Márquez, en la cantidad de 25.478 pesetas. Juicio de faltas núm. 70 de 1980.

De cuya tasación se les da vista por término de tres días y se les requiere a los mismos al pago de dichas cantidades, apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo de cinco días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los penados citados, en ignorado domicilio, expido la presente en Aranda de Duero a 26 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto de Briviesca. Por la presente requisitoria y co-

mo comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Louis Claude Charles Fradin, mayor de edad, casado, conductor y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Sala Consistorial de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con él mismo diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir el arresto y hacer efectiva la tasación de costas y responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado, conforme a la tasación de costas citada, en el juicio de faltas núm. 53/79, seguido en este Juzgado por imprudencia, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Briviesca, a 28 de mayo de 1980.
El Juez, Raúl Oscar Jato Martínez.
El Secretario (ilegible).

D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto de Briviesca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Secundino J. Benito Campesino, mayor de edad, casado y vecino que fue de Basauri, actualmencio en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, Casa Consistorial, dentro del término de diez días, para practicar con él mismo diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir el arresto impuesto y hacer efectiva la tasación de costas por valor de 56.375 pesetas, en el juicio de faltas número 91 de 1979, por imprudencia, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser

habido, a disposición de este Juzgado.

Briviesca, a 28 de mayo de 1980.
El Juez, Raúl Oscar Jato Martínez.
El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado, a consecuencia de accidente de tráfico, se ha dictado providencia, admitiendo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia por este Juzgado, por Gabriel Moragues Lázaro, ordenando el emplazamiento de los interesados y del señor Fiscal de Distrito, por término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del partido, donde serán remitidos los autos con atento oficio para su conocimiento en grado de apelación.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, por término de cinco días, en forma legal ante el Juzgado de Instrucción del partido en mentado recurso de apelación al condenado Rodolfo Nagel Smith, apelado, se expide la presente en Villarcayo, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 569-79, de este Juzgado de Distrito, a consecuencia de daños materiales en accidente de tráfico, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de daños materiales, a consecuencia de accidente de tráfico, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, como denunciante y perjudicada María Luisa de la Fragua, como perjudicado denunciado Luis Cabo Bravo, dicese como perjudicado y como denunciado Rober-

to Nalda, a consecuencia de accidente de tráfico, con daños materiales, y...

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Roberto Nalda como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal, a las penas de 3.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a María Luisa de la Fragua, con la suma de ocho mil trescientas setenta y seis pesetas, importe de los daños causados, conforme a la tasación pericial, de la cual se declara responsable civil subsidiario a Luis Cabo Bravo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Ruiz García. — Firmado y rubricado. Es copia y concuerda con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Nalda, el cual se halla en paradero desconocido, y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 198 de 1980, interpuesto por don José Luis Bañuelos Manzanos, don Julio Bajos Aguinaco, don Emilio Usategui Fernández y don Angel Loza Usategui, representados por don Juan Cobo de Guzmán, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, de fecha 30 de enero de 1980, cesando a los recurrentes como Concejales de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y pue-

dan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1980. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 183 de 1980, interpuesto por D. Antonio Rojo de la Puente, mayor de edad, aparejador y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador D. Florentino Delgado Ariza, y seguido con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 25 de febrero de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Rojo de la Puente contra la denegación de celebración de oposición restringida a fin de pasar a formar parte como funcionario de carrera en su titulación de Aparejador municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1980.— V.º B.º, El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 625 a 628/78, seguidos a instancia de D. Carlos Dus Angos Duarte y otros, contra D. Manuel Rodríguez Álvarez (Bar Oasis), en reclamación por despidos, ejecución contenciosa n.º 13/79, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, la siguiente:

“Providencia del Ilmo. señor Magistrado, D. Luis Jacinto Maqueda

Abréu. En Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; antes de proceder al avalúo de la finca, propiedad del apremiado y su esposa, trabada en esta ejecución, integrada por diversas construcciones y terreno, sita en el Paseo de Las Pastizas, inscrita en el tomo 2.183, libro 238 de Burgos, folio 173, con el núm. 16.496; expídase por duplicado el correspondiente mandamiento de embargo al señor Registrador de la Propiedad, para que libre y remita a esta Magistratura certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecta, o que está libre de cargas. Asimismo requiérase al deudor para que, dentro seis días, presente en esta Magistratura el título de propiedad de la finca dicha. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al apremiado don Manuel Rodríguez Álvarez y a su esposa doña Isidra González Gallego, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 2.082/79, seguidos por D. Miguel Angel Arroyo Alcalde y otros, contra D. Antonio López Barriocanal, sobre expediente de reestructuración de plantilla, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“En Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Luis-Jacinto Maqueda Abréu, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandantes, D. Miguel Angel Arroyo Alcalde, D. Miguel Caballero Merino, D. Francisco Javier Díez Tomé, D. Jesús Virumbrales del Val y D. Víctor Virumbrales del Val; y de otra y como demandada, a D. Antonio López Barriocanal, por reestructuración de plantilla, y...

Fallo: Que estimando la certificación de la Delegación Provincial de Trabajo, con carácter de demanda que encabeza estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa Antonio López Barriocanal a que

abone, en concepto de indemnización las cantidades que siguen: a Miguel Angel Arroyo Alcalde, 12.540 pesetas; a Miguel Angel Caballero Merino, 14.290 pesetas; a Francisco Javier Díez Tomé, 9.735 pesetas; a Jesús Virumbrales del Val, 12.540 pesetas, y a Víctor Virumbrales del Val, 9.210 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso”.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis-Jacinto Maqueda Abréu.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de D. Antonio López Barriocanal, cuyo último domicilio era en Briviesca, carretera Madrid-Irún, Km. 278, taller mecánico, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R.I. 2.718.—Exp. 33.806.—F. 1.089.

Asunto: Línea a 44 KV. en doble circuito a ET. Cirtubo, Duo-Fast y Cropu S. A., en el Polígono Industrial de Villalónquejar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberuero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 44 KV. de 488 m. de longitud en doble circuito, sobre torres metálicas, con origen en la línea que va por calle número 1 y n.º en el CT. Cirtubo S. A.,

Línea a 44 KV. de 105 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Vichy y final en el centro de transformación Duo Fast, en doble circuito.

Línea a 44 KV. en doble circuito de 71 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Molteplas y final en la ET de Cropusa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3117.—1.810,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.805.—F. 1.088. Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Viviendas Loma Villimar 2.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 80 m. de longitud en un solo vano, con origen en la torre a la que llega el cable subterráneo que alimenta al CT. Camperones y final en el CT. Gamonal-Escuelas.

Línea a 13,2 KV. de 2 m. de longitud en un solo vano, con origen en el pórtico del CT. viviendas Loma Villimar y final en el CT. viviendas Loma Villimar 2.

Centro de transformación viviendas Loma Villimar 2, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 200 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3118.—1.950,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.496.—F. 1071. Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Polígono Industrial III en Briviesca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 3 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 5 de la línea a Vallejo de los Carros y final en el CT. Polígono Industrial III, en Briviesca.

Centro de transformación Polígono Industrial III, en Briviesca, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3130.—1.780,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.856.—F. 1.092. Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Pancorbo-Túnel 3.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A. (Distribución Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de 56 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Miranda de Ebro Pancorbo y final en el centro de transformación Pancorbo-Túnel 3.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del

Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3116.—1.690,00

R. I. 2.718.—Exp. 30.486.—F. 819.

Asunto: Modificación de línea a 13,2 KV. Briviesca-Quintanavides y derivaciones.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Modificación de línea a 13,2 KV. de Briviesca-Quintanavides, desde su apoyo número 16 al apoyo número 22 en una longitud de 612 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

Modificación de la línea a 13,2 KV. al CT. Reinoso de Bureba, desde su apoyo de derivación (número 19 de la línea anterior), a dos apoyos posteriores donde enlaza con la línea a Reinoso de Bureba, de 323 m. de longitud.

Derivación de línea a 13,2 KV. al CT. Revillagodos, con origen en el apoyo número 84 de la línea a Quintanavides y final en el CT. de Revillagodos, de 840 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

Línea a 13,2 KV. de 775 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea de Briviesca a Quintanavides y final en el CT. Cantera, en Quintanavides.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos 7 de febrero de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3131.—1.910,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.803.—F. 1.086.
Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT.
Villalbilla El Cueto.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 338 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al CT. Berrezos y final en el CT Villalbilla-El Cueto.

Centro de transformación Villalbilla-El Cueto, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3120.—1.810,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.589.—F. 1.082.
Asunto: Línea a 13,2 KV. centro de transformación y RBT Los Balbases-B. Pequeño.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 212 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea al CT. Balbases y final en el CT. Los Balbases-Barrio Pequeño.

Centro de transformación Los Balbases-Barrio Pequeño, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3121.—1.795,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.548.—F. 1.080.
Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT.
Villanueva de la Lastra-Elevadora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 238 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Miñón y final en el CT. Villanueva La Lastra-Elevadora

Centro de transformación Villanueva La Lastra-Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de septiembre 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3122.—1.790,00

R.I. 2.718.—Exp. 33.804.—F. 1.087.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y centro de transformación Cardenajimeno-Consumo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando la autorización para las

instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 104 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea Industrial V y final en el CT. Cardenajimeno-Consumo.

Centro de transformación Cardenajimeno-Consumo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KV. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3119.—1.825,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.568. F. 1.132.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Camino Arroyuelo en Trespaderne.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 286 m. de longitud, con origen en la línea de Trespaderne a Quincoces de Yuso y final en el CT. que abajo se reseña. Conductores de aluminio-acero retenidos en aisladores de vidrio sobre postes de hormigón.

— Un centro de transformación de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/230 V., tipo intemperie sobre postes de hormigón a instalar en Trespaderne, camino Arroyuelo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3106.—1.850,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.467. F. 1.123.

Asunto: Línea a 13.2 KV., CT. y RBT. en Barcenillas de Cerezo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de la línea a Barcenillas de Cerezo, mediante el tendido de un tercer conductor en la misma del tipo Al-Ac-LA-30, sobre crucetas de madera cresotada en una longitud de 1.459 m.

— Línea a 13.2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea anterior y final en el Centro de transformación de Barcenillas de Cerezo.

— Centro de transformación de Barcenillas de Cerezo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3108.—1.950,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.466. F. 1.122.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y CT. Pesadas-Elevadora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámi-

tes establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 695 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea de Pesadas a Pesquera del Ebro y final en el CT. Pesadas de Burgos-Elevadora.

— Centro de transformación Pesadas de Burgos-Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites ordenados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3109.—1.850,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Uriarte y Martínez S. A. «URMAR», se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de Palets de madera, en la calle 17, número 7, del Polígono Industrial Villayuda.—Exp. 120/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado duran-

te las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de mayo de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3242.—980,00

Por D.^a Isabel Alonso Marijuán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería, en la calle Antonio José, número 2.—Exp. 128/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de mayo de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3345.—980,00

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de contabilidad de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario núm. 1/78 (pavimentación), aprobado en 31 de marzo de 1979, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En este plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales para la aprobación definitiva.

Arroyal, a 29 de mayo de 1980. — El Presidente, Pedro Alonso.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SIERRA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico - Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cabezón de la Sierra, 23 de mayo de 1980.—El Alcalde, Julio Lacalle Lacalle.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Subasta

Resolución de la mesa de contratación y junta de compras de la Delegación Provincial de Cultura:

Por la que se anuncia licitación en pública subasta, habiendo quedado desierta las dos primeras, del material que se cita.

Lote único: Vestimenta y calzado.

Se celebrará el día 24 de junio de 1980, en los locales del Hogar Juvenil, sito en la calle Defensores de Oviedo, núm. 7, bajo, a las 12 horas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas estarán a disposición de quien las solicite en la Delegación Provincial de Cultura (Sección de Juventud), de esta capital.

Burgos, 2 de junio de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

3487.—950,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del valor de las parcelas utilizables, sobrante de vía pública, hoy considerado de propios, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia a la correspondiente subasta pública, para enajenar de acuerdo con este Ayuntamiento los siguientes terrenos.

Objeto de la venta y tipo de licitación: Un terreno en el casco del pueblo urbano, en la calle Travesía del Norte, que surca por el norte con la parcela B; sur, calle de la Travesía Norte; este, camino de la tejera; y oeste, Angel de la Fuente. Tipo de licitación, pesetas, 150.000, y de cabida, 150 m.².

Otra parcela o terreno al mismo sitio, de cabida 150 m.², que linda por el norte, ferrocarril; sur, parcela A; este, camino de la tejera; y oeste, Angel de la Fuente. Tipo de licitación, 150.000 pesetas a la alza, igual que la anterior.

Garantía provisional y definitiva: La del 3 por 100 del tipo de licitación la provisional y la del 4 por 100 del precio de su adjudicación la definitiva.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiocho días inmediatos siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial». Su apertura al día siguiente hábil de finalizados aquellos plazos a las diecinueve horas.

Modelo de proposición

D., de años, de estado, de profesión, y vecino de con D. N. I. número, por sí mismo (o en representación de D., enterado del pliego de condiciones económicas administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente de enajenación de los bienes de la propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, ofrece por el terreno deslindado en primer lugar del anuncio y señalado como parcela A, o en segundo lugar parcela B, la cantidad de (en letra y número).

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad para contratar.

Firma y fecha.

Villalbilla de Burgos, a 22 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Velasco Medina.

3389.—3.150,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de Libreta de Ahorro Infantil, número 251.481-6, Urbana de Gamonal, por extravío.

3396.—225,00